

04.6

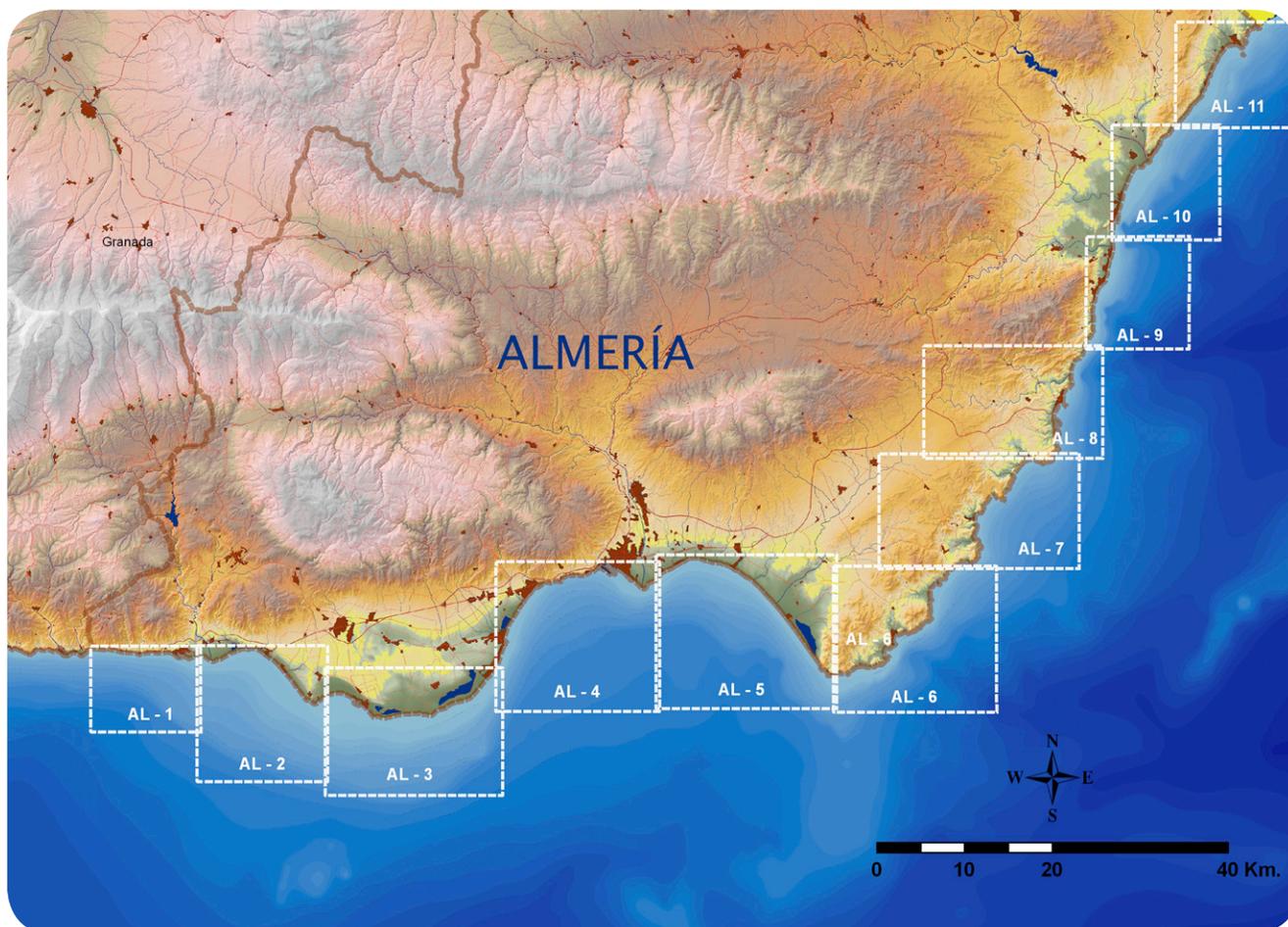
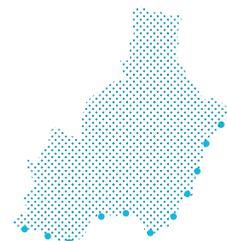
# ALMERÍA



# ALMERÍA

## CARTOGRAFÍA TEMÁTICA:

- » Usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo-terrestre.
- » Compatibilidad con la actividad acuícola: Zonificación.



## SECTORES

SECTOR / DENOMINACIÓN	PÁGS.
AL - 1	Descripción del sector ..... 129
> PLAYA DE LA JUANA - PUERTO DE ADRA	Zonificación: usos y actividades..... 130
AL - 2	Descripción del sector ..... 131
> PUERTO DE ADRA - PUNTA DE LOS BAÑOS	Zonificación: usos y actividades..... 132
AL - 3	Descripción del sector ..... 133
> PUNTA DE LOS BAÑOS - ROQUETAS DE MAR	Zonificación: usos y actividades..... 134
AL - 4	Descripción del sector ..... 135
> ROQUETAS DE MAR - PLAYA DEL BOBAR	Zonificación: usos y actividades..... 136
AL - 5	Descripción del sector ..... 137
> PLAYA DEL BOBAR - CABO DE GATA	Zonificación: usos y actividades..... 138
AL - 6	Descripción del sector ..... 139
> CABO DE GATA - PUNTA DE LA POLACRA	Zonificación: usos y actividades..... 140
AL - 7	Descripción del sector ..... 141
> PUNTA DE LA POLACRA - PUNTA DE LA MEDIA NARANJA	Zonificación: usos y actividades..... 142
AL - 8	Descripción del sector ..... 143
> PUNTA DE LA MEDIA NARANJA - PLAYA DEL ALGARROBICO	Zonificación: usos y actividades..... 144
AL - 9	Descripción del sector ..... 145
> PLAYA DEL ALGARROBICO - PLAYA MARINA DE LA TORRE	Zonificación: usos y actividades..... 146
AL - 10	Descripción del sector ..... 147
> PLAYA MARINA DE LA TORRE - ACANTILADOS DE ALMAGRERA	Zonificación: usos y actividades..... 148
AL - 11	Descripción del sector ..... 149
> ACANTILADOS DE ALMAGRERA - CALA CERRADA	Zonificación: usos y actividades..... 150

## SECTOR AL-1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector comprende desde Playa de la Juana, en el límite con la provincia de Granada, hasta el Puerto pesquero y deportivo de Adra.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola son los relacionados con las zonas de influencia de tres emisarios submarinos con vertido urbano, cuyo titular es el Ayuntamiento de Adra; el primero de ellos localizado frente a la Playa Alcazaba, el segundo frente a Cala Junco y el tercero junto al Puerto de Adra. Además y coincidiendo en el espacio con este último emisario y su zona de influencia, existe una zona de Fondeo relacionada con el Puerto de Adra, siendo este el único puerto identificado en el sector y cuya gestión corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).



Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura, se localiza un extenso polígono de Arrecifes Artificiales (A.A.) *Punta Huarca -R. Bolaños*, así como un pequeño tramo de Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) Adra, al este del sector y frente al Puerto de Adra.

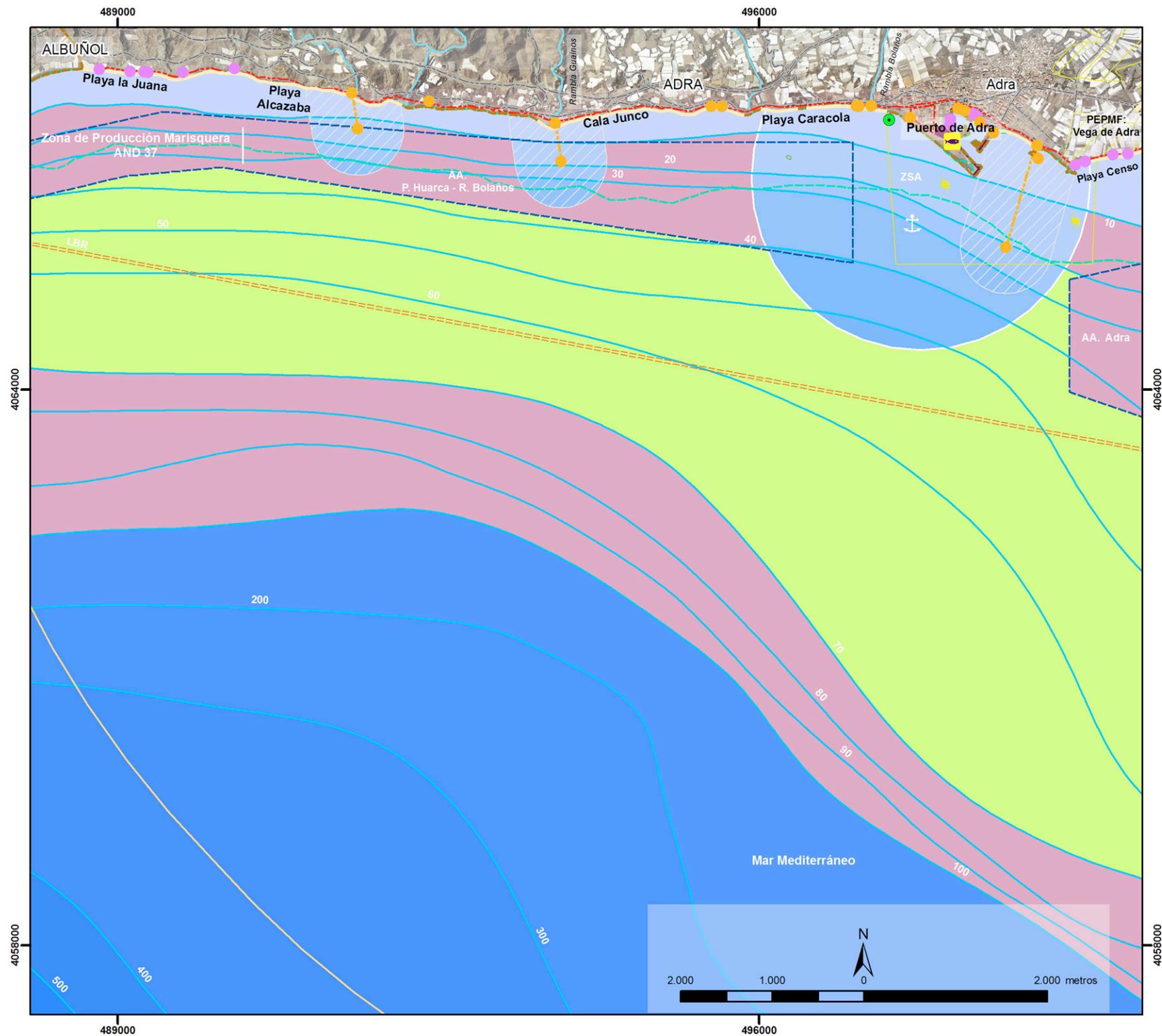
Se identifica la actividad marisquera localizándose una zona de producción tipo A en la zona litoral (AND-37).

En el espacio terrestre, en la estrecha franja del dominio público marítimo terrestre (dpm-t) se identifican playas con elevado carácter turístico. En la zona más oriental, no incluida en el dpm-t, existe una regulación de carácter ambiental relacionada con el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería en la zona Vega de Adra.

Los resultados de zonificación muestran un amplio espacio identificado como **zona idónea apta** para el desarrollo acuícola desde el límite batimétrico de 20 m hasta los 70 m.

Las **zonas idóneas con limitación** se reducen a las áreas de usos y actividades limitantes identificados, así como a los rangos batimétricos 10 m - 20 m y 70 m - 100 m en función del criterio técnico de la profundidad óptima para el desarrollo de cultivos marinos.

Existe un amplio espacio identificado como **zona idónea apta** en este sector, desde el límite batimétrico de los 20 a los 70 m.



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE  
LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=550m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector AL-1 PLAYA DE LA JUANA - PUERTO DE ADRA

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Plan Específico de Protección del Medio Físico

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Lonja
- Arrecife Artificial
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces
- Zona de Fondeo
- Área 6 mn a puerto

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

#### OTROS USOS

##### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Zona de influencia

##### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR AL-2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector comprende desde el Puerto de Adra, en el extremo sur-occidental de la provincia de Almería hasta Playa de los Baños, comprendiendo los municipios de Adra, Berja y El Ejido.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola son los relacionados con las zonas de influencia de cinco emisarios submarinos con vertido; dos de ellos localizados frente al municipio de Adra, otro frente a Berja y los dos últimos frente a la Playa de Balerma en El Ejido. Además, coincidente en el espacio con el primer emisario y su zona de influencia, existe una zona de Fondeo relacionada con el Puerto de Adra.

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo, cabe destacar la existencia de varias praderas de fanerógamas marinas, que suponen una incompatibilidad con la instalación de establecimientos de acuicultura, y por otro lado se localizan dos Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA); al oeste *Adra* y al este *Guardias Viejas -Punta de Baños* frente al Puerto de Adra y la Playa de los Baños respectivamente, que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura.

En este sector no se desarrolla actualmente actividad acuícola, identificándose dos zonas de producción marisquera tipo A en la zona litoral AND-37 y AND-38.

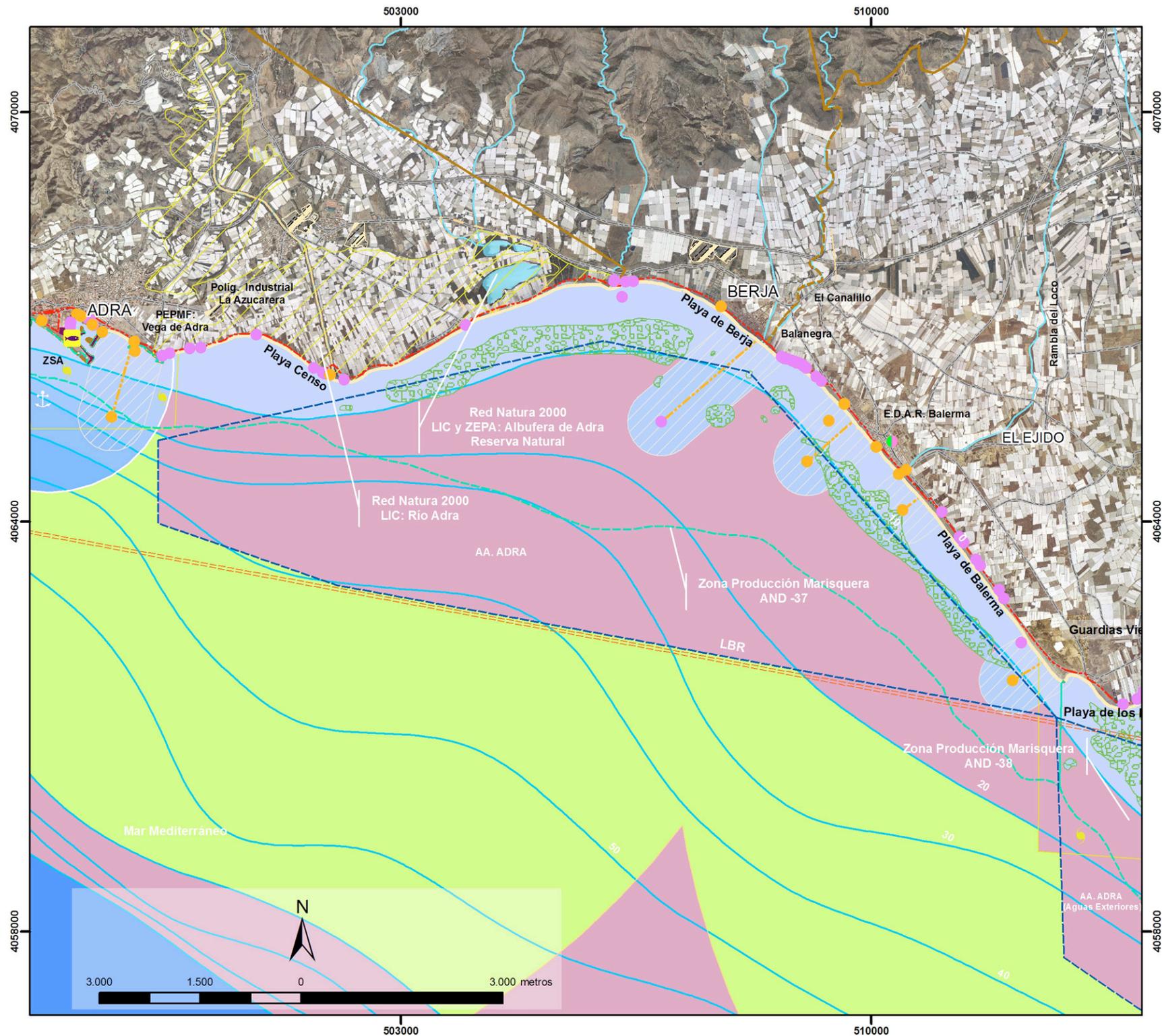
Respecto a las figuras de protección ambiental, estas se localizan en el espacio terrestre y podrían limitar o suponer una incompatibilidad para la actividad acuícola, como la zona LIC y ZEPA *Albufera de Adra* la cual también adquiere la condición de Reserva Natural y Humedal de Importancia Internacional. Se identifica también el *Río Adra* bajo la figura de LIC y la regulación que el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería realiza de la Vega de Adra, también considerado en el Planeamiento del término municipal de Adra como "Área de Especial Protección".

Los resultados del análisis de idoneidad muestran una extensión de **zona idónea apta** para el desarrollo acuícola desde la batimetría de los 20 m hasta los 70 m excepto las áreas donde se identifican los usos y actividades considerados excluyentes o limitantes para la acuicultura.

Las **zonas idóneas limitantes**, además de la identificada en función de la localización de la Zona de Servidumbre Arqueológica, se identifican de manera general en base a los criterios técnicos de profundidad y distancia al puerto base más cercano.



***En este sector no se desarrolla actualmente actividad acuícola, pero los resultados del análisis de idoneidad sí muestran una extensión de zona idónea apta desde la batimetría 20 m hasta los 70m.***



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE  
LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=750m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector AL-2 PUERTO DE ADRA - PUNTA DE LOS BAÑOS

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- Plan Específico de Protección del Medio Físico
- Fanerógamas marinas

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Lonja
- Arrecife Artificial
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces
- Zona de Fondeo
- Área 6 mn a puerto

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

#### OTROS USOS

##### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Zona de influencia

#### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

### SECTOR AL-3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

Este sector se extiende desde la Playa de los Baños, en el término de El Ejido hasta la localidad de Roquetas de Mar.

En esta zona destacan una serie de parámetros de protección ambiental presentes tanto en la zona terrestre como en la franja marina, que excluyen o limitan el desarrollo de actividades acuícolas. De esta forma, en tierra se localiza el espacio incluido en la Red Natura 2000 (LIC: Lugar de Interés Comunitario y ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves) Punta Entinas-Sabinar, además considerado Paraje Natural y regulado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería, incompatible con el desarrollo acuícola. En la franja marítima se localiza la Red Natura 2000 (LIC) Fondos Marinos de Punta Entinas -Sabinar considerado limitante para la actividad, así como abundantes praderas de fanerógamas marinas, que son incompatibles con el desarrollo de actividad acuícola.

Además, existen otros usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura concretamente tres Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA) *Guardias Viejas -Punta de los Baños*, *Los Percheles* y *Laja del Palo*, frente a la Playa de los Baños y a Roquetas de Mar respectivamente.

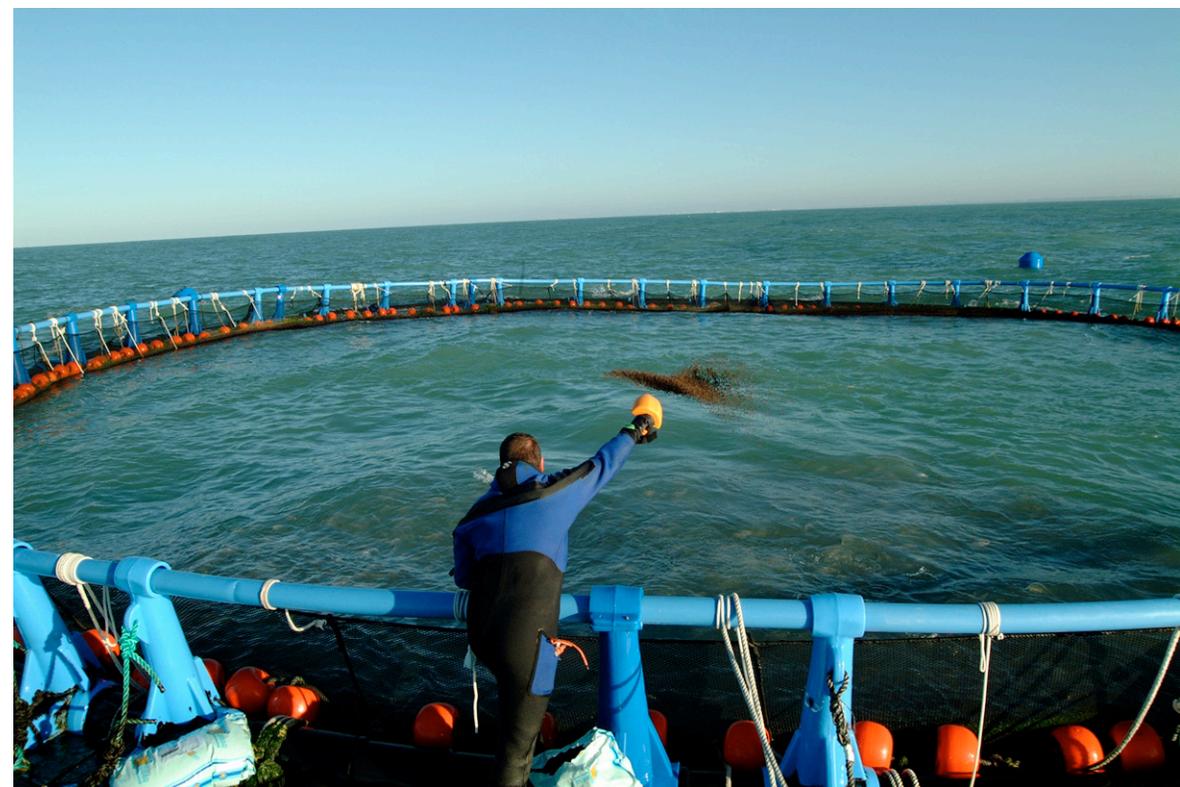
Además coincidiendo en el espacio con la Red Natura 2000, se identifica la Zona Arqueológica (ZA) *Punta Entinas*, y los polígonos de Arrecifes Artificiales (A.A.) *Punta Sabinar-Punta Torrejón*, tanto de Aguas Exteriores como Interiores.

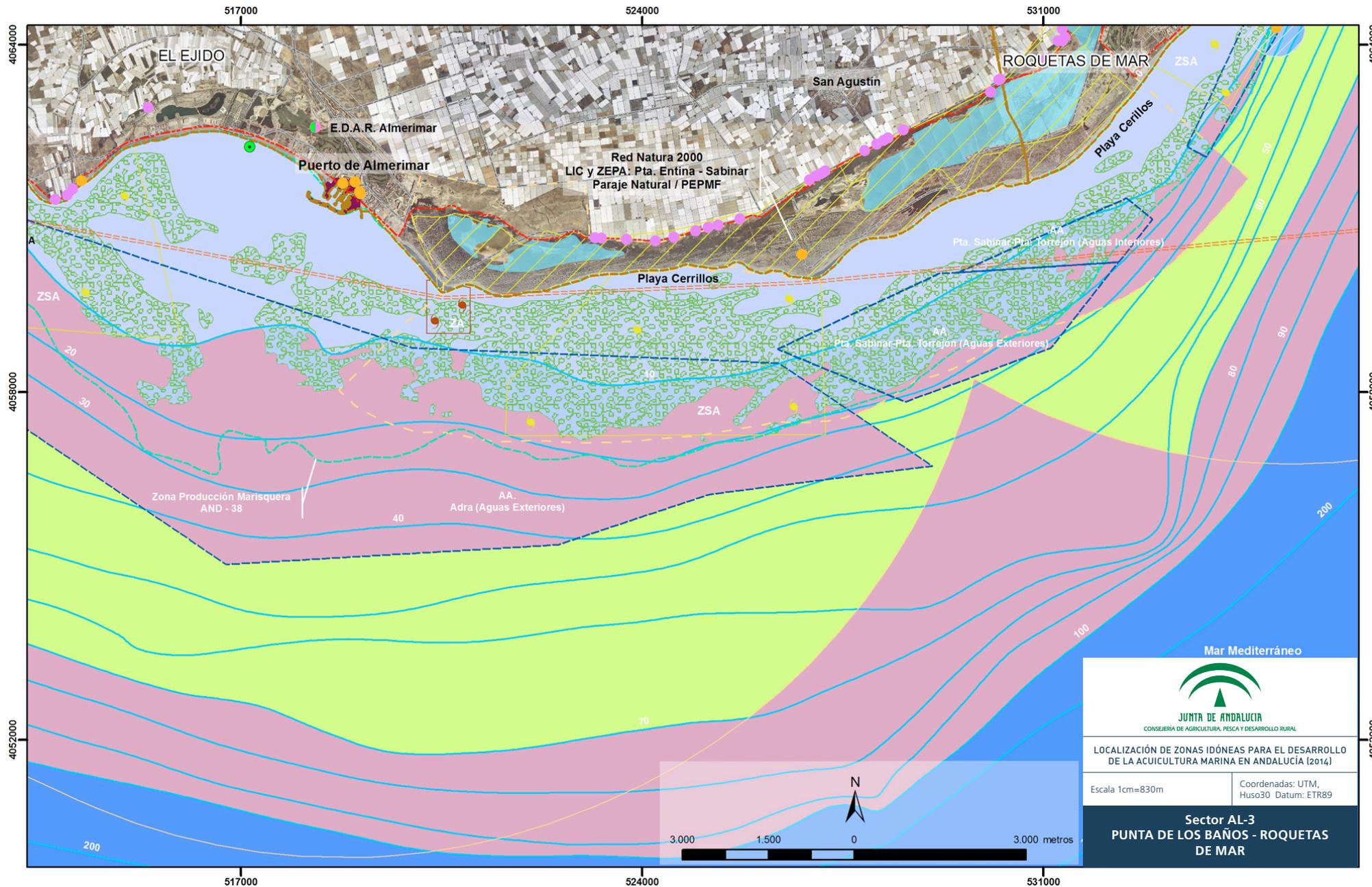
En este sector no se desarrolla actualmente actividad acuícola, identificándose una zona de producción marisquera tipo A (AND-38) en la zona litoral.

Respecto al sistema portuario, se localiza en el municipio de El Ejido, el Puerto de Almerimar gestionado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA). Además existe en sus cercanías la Estación Depuradora de Aguas Residuales E.D.A.R. Almerimar y un Punto de Policía de Aguas para el control de la calidad del agua de la zona.

Los resultados de la zonificación muestran como **zonas idóneas aptas** para el establecimiento de instalaciones acuícolas una extensa zona desde la batimetría de los 20 m hasta los 70 m.

Respecto a las zonas idóneas con limitación se identifican considerando la distancia de las 6 mn desde el puerto, exceptuando las **zonas con limitación** debido a las figuras de protección ambiental mencionadas anteriormente.





  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO  
 DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=830m Coordenadas: UTM,  
Huso30 Datum: ETR89

**Sector AL-3**  
**PUNTA DE LOS BAÑOS - ROQUETAS**  
**DE MAR**

PLANO BASE	USOS Y ACTIVIDADES	PESCA Y ACUICULTURA	CALIDAD AGUAS	INFRAESTRUCTURAS MARINAS
<ul style="list-style-type: none"> <li> Límites municipales</li> <li> dpm-t</li> <li> Línea de base recta (LBR)</li> <li> Red de Carreteras</li> <li> Playas de Interés</li> <li> Batimetría</li> <li> Red Hidrográfica</li> </ul>	<p style="background-color: #d3d3d3; margin: 0; padding: 2px;"><b>RED DE ESPACIOS NATURALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> LIC y ZEPA RED NATURA 2000</li> <li> PEPMF</li> <li> Fanerógamas marinas</li> </ul>	<p style="background-color: #d3d3d3; margin: 0; padding: 2px;"><b>PESCA Y ACUICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Arrecife Artificial</li> <li> Zona de Producción marisquera: Tipo A</li> </ul> <p style="background-color: #d3d3d3; margin: 0; padding: 2px;"><b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona Arqueológica</li> <li> Zona de Servidumbre Arqueológica</li> </ul>	<p style="background-color: #d3d3d3; margin: 0; padding: 2px;"><b>CALIDAD AGUAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Punto de Policía de Aguas</li> <li> Punto de vertido: Actividad urbana</li> <li> Punto de vertido: Actividad no urbana</li> </ul> <p style="background-color: #d3d3d3; margin: 0; padding: 2px;"><b>SISTEMA PORTUARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Puertos Andaluces</li> <li> Área 6 mn a puerto</li> </ul>	<p style="background-color: #d3d3d3; margin: 0; padding: 2px;"><b>INFRAESTRUCTURAS MARINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Emisarios y Conducciones</li> <li> Zona de influencia</li> </ul> <p style="background-color: #d3d3d3; margin: 0; padding: 2px;"><b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zonas aptas</li> <li> Zonas con limitación</li> </ul>

## SECTOR AL-4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

Este sector comprende desde Roquetas de Mar hasta la Playa del Bobar en Almería, incluyendo el Puerto de Roquetas de Mar, el Puerto de Aguadulce y el Puerto de Almería.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola en la franja marítima están relacionados con las zonas de influencia de dos conducciones marinas localizadas frente al Puerto de Roquetas de Mar y el municipio de Almería respectivamente. Así mismo se identifican las zonas portuarias I y II del Puerto de Almería.

Además, existen cinco emisarios submarinos con sus respectivas zonas de influencia repartidos por la costa frente al municipio de Roquetas de Mar. Conjuntamente y coincidente en el espacio con el segundo de los emisarios y su zona de influencia existe una zona de Fondeo relacionada con el Puerto de Roquetas de Mar. Junto al Puerto de Aguadulce, se identifica una zona de influencia correspondiente al arte de pesca de morunas denominada El Cañarete.

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura se localizan una extensa Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) denominada *Roquetas Aguadulce*, entre el Puerto de Roquetas de Mar hasta el Puerto de Aguadulce, así otra con menor extensión identificada frente a Roquetas de *Mar Laja del Plao*. Coincidentes en el espacio con ambas zonas, existen dos polígonos de Arrecifes Artificiales (A.A.) *Roquetas de Mar*.

Otros usos limitantes son la extensa Zona de Interés Militar (ZIM), una Zona de Tráfico Marítimo Intenso (ZTMI) localizadas frente a Almería y las figuras de protección ambiental incluidas en la Red Natura 2000, Lugar de Interés Comunitario (LIC) *Fondos Marinos Punta Entinas-Sabinar* y *Arrecifes de Roquetas*. Y dentro de ellos y en las inmediaciones, se han localizado varios polígonos de praderas de fanerógamas marinas, que se encuentran protegidas bajo la figura de Zonas de Especial Protección (ZEP), que se consideran excluyentes para la acuicultura, por su alto valor ecológico.

Finalmente existen dos zonas potenciales para la extracción de áridos (ZEA), frente a la costa de Almería, que a pesar de ser consideradas como zonas de uso limitante para el desarrollo acuícola, al coincidir en el espacio con la zona portuaria del Puerto de Almería y la Zona de Interés Militar (ZIM) adquieren el carácter de excluyentes.

La actividad acuícola se desarrolla en el establecimiento Piscifactoría Aguadulce S.L. (PIAGUA). Además se desarrolla actividad marisquera en las Zonas de Producción AND-38, AND 39 y AND-45.

Respecto a otros usos localizados en la zona terrestre y relacionados con los usos mencionados anteriormente, se encuentran las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Roquetas de Mar y EL Bobar (Almería) y el Polígono Industrial de la Algaida. En dicho espacio existe una regulación de carácter ambiental relacionada con el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería, en la zona de Acanilados *Almería-Aguadulce* y *Vega Baja de Andarax*.

Los resultados de zonificación muestran **zonas idóneas aptas** en la zona occidental del tramo, frente a la costa de Roquetas de Mar, en el rango batimétrico de 20 m - 70 m.

Las **zonas aptas con limitación** para el desarrollo acuícola, aparecen fragmentadas identificándose principalmente en el rango batimétrico de los 70 m - 100 m.

El sector ya cuenta con un establecimiento acuícola, Piscifactoría Aguadulce S.L., pero el análisis muestra la posibilidad del desarrollo de la actividad en zonas idóneas aptas y en otras aptas con limitación.



## SECTOR AL-5. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la Playa del Bobar hasta la Reserva Marina de Cabo de Gata, comprendiendo los municipios de Almería y Níjar.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola en la franja marina, están relacionados con las zonas de influencia de dos conducciones marinas localizadas frente a la Playa del Perdigal en Almería, el primero de ellos, coincidente con un emisario submarino y su zona de influencia. Además, existe una tercera conducción marina la cual se inicia entre la Playa del Perdigal y la Playa del Toyo y que transcurre paralela a costa correspondiente al gaseoducto *Medgaz*, el cual une Almería con Beni Saf (Argelia). Finalmente, en la zona más oriental del sector, se encuentra parte de la Reserva Marina Cabo de Gata-Níjar, concretamente la Reserva Integral Cabo de Gata cuya alta protección excluye el desarrollo de diversas actividades entre las que se encuentra la acuícola.

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura se localizan una extensa zona con protección de carácter ambiental correspondiente al Parque Natural Cabo de Gata-Níjar considerada Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), Reserva de la Biosfera, incluida en la Red Natura 2000 como lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Así mismo, entre las curvas batimétricas de 10 y 20 m se encuentra una amplia pradera de fanerógamas marinas, que también excluyen la actividad acuícola.

Otros usos limitantes son la extensa Zona de Interés Militar (ZIM) localizada en el área occidental del sector, los polígonos de Arrecifes Artificiales (A.A.) *Perdigal - Almoladera* y *Cabo de Gata*, una Zona potencial de Extracción de Áridos (ZEA) en la zona oriental junto a la reserva marina y una Zona de Tráfico Marítimo Intenso (ZTMI). Además, en el Cabo de Gata, se localiza la Zona Arqueológica (ZA) *Cabo de Gata*.

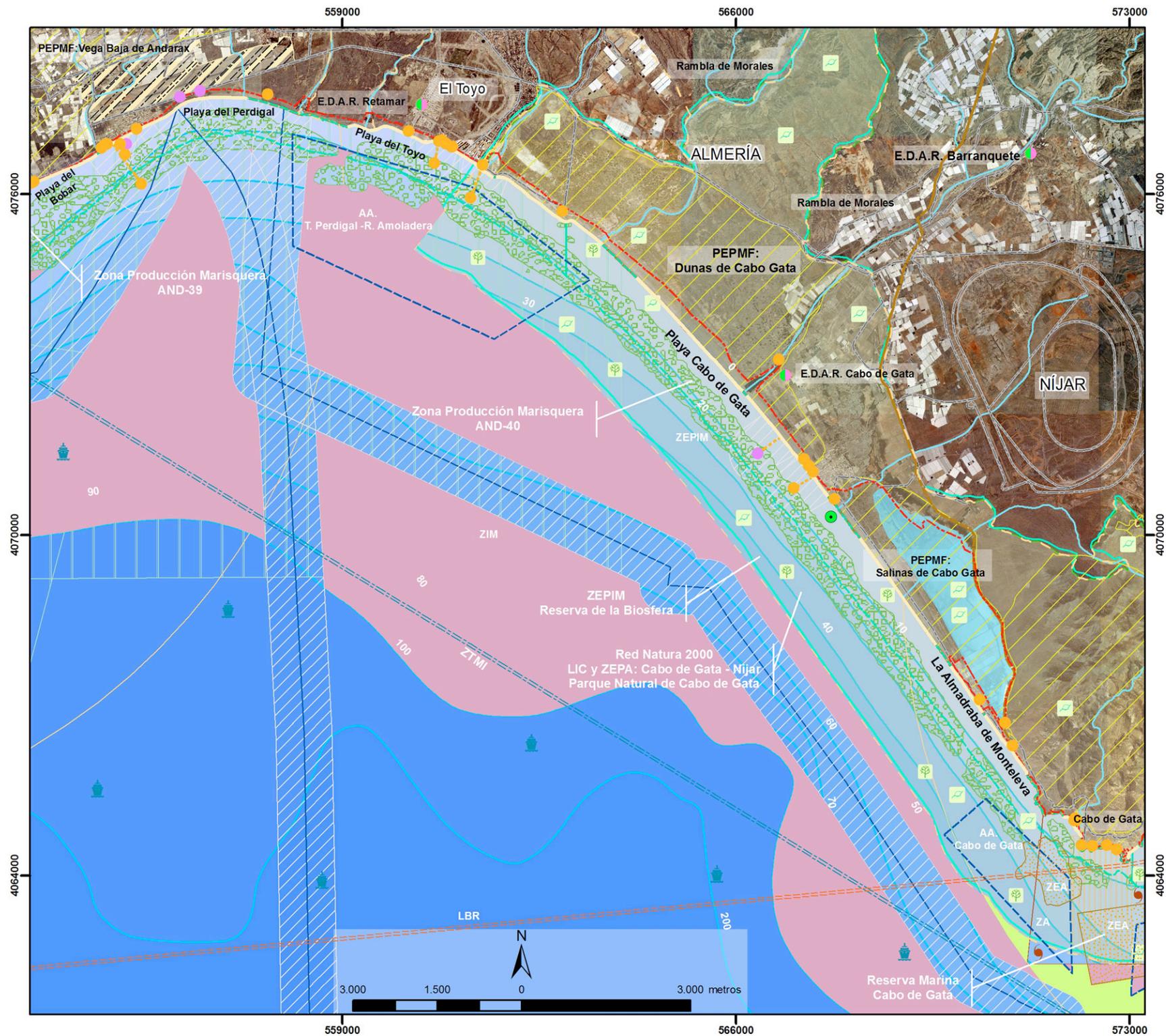
La zona terrestre del sector, que cumple los criterios técnicos, quedaría excluida para el desarrollo acuícola debido a la existencia de una serie de figuras de protección ambiental restrictivas. De este modo el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Cabo de Gata establece una zonificación referente a la compatibilidad acuícola (ver anexo PORN Cabo de Gata), y el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería que regula la protección de la zona *Dunas del Cabo Gata* y *Salinas de Cabo Gata* (Humedal de Importancia Internacional RAMSAR) ambas incompatibles con el desarrollo acuícola.

Además, existen dos Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales; E.D.A.R. Retamar y E.D.A.R. Cabo de Gata y varios puntos de vertido urbanos, así como un Punto de Policía de Aguas para el control del agua y sedimentos.

Se identifican dos zonas de producción marisquera, AND-39 y AND-40, ambas tipo A.

Los numerosos usos existentes, así como las figuras de protección le confieren a la zona un **carácter limitante** para el desarrollo acuícola, condicionado por los usos excluyentes existentes y los criterios técnicos relacionados con la batimetría y distancia menor a 6 mn al puerto más cercano.

Los numerosos usos existentes en el sector, así como las figuras de protección le confieren a la zona un carácter limitante para el desarrollo acuícola.



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=900m

Coordenadas: UTM, Huso 30  
Datum: ETR89

### Sector AL-5 PLAYA DEL BOBAR - CABO DE GATA

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- Reserva Marina
- Plan Específico de Protección del Medio Físico
- Fanerógamas marinas
- ZEPIM
- Reserva de la Biosfera

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Arrecife Artificial
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### SISTEMA PORTUARIO

- Área 6 mn a puerto

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

#### OTROS USOS

- Zona de Interés Militar
- Zona de Tráfico Marítimo Intenso
- Zona de Extracción de Áridos

#### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

#### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR AL-6. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

Este sector se extiende desde Cabo de Gata hasta la Punta de la Polacra, en el municipio de Níjar.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola en la franja marina están relacionados con la existencia de dos zonas de fondeo frente a San José y la Isleta del Moro respectivamente, así como a la Reserva Marina Cabo de Gata-Níjar, que incluye el extremo oriental de la Reserva Integral Cabo de Gata, la Reserva Integral *Punta Loma Pelada* y la Reserva Integral *Punta Polacra*. Además, se identifican tres áreas destinadas a la ubicación del arte de pesca de morunas, una en Cala Higuera, otra en La Isleta del Moro y la tercera denominada el Carnaje. También, la zona más occidental del sector se encuentra afectada por un área de restricción para el fondeo, la navegación y la pesca del litoral andaluz, determinadas por la Consejería de Medio Ambiente.

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura se localizan una extensa zona con protección de carácter ambiental correspondiente con el Parque Natural Cabo de Gata (**ver anexo PORN Cabo de Gata**) considerada Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), Reserva de la Biosfera, incluida en la Red Natura 2000, Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Dichas zonas con protección ambiental se extienden también en la zona terrestre, coexistiendo además con la regulación que el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería desarrolla en los Acantilados de Cabo de Gata.

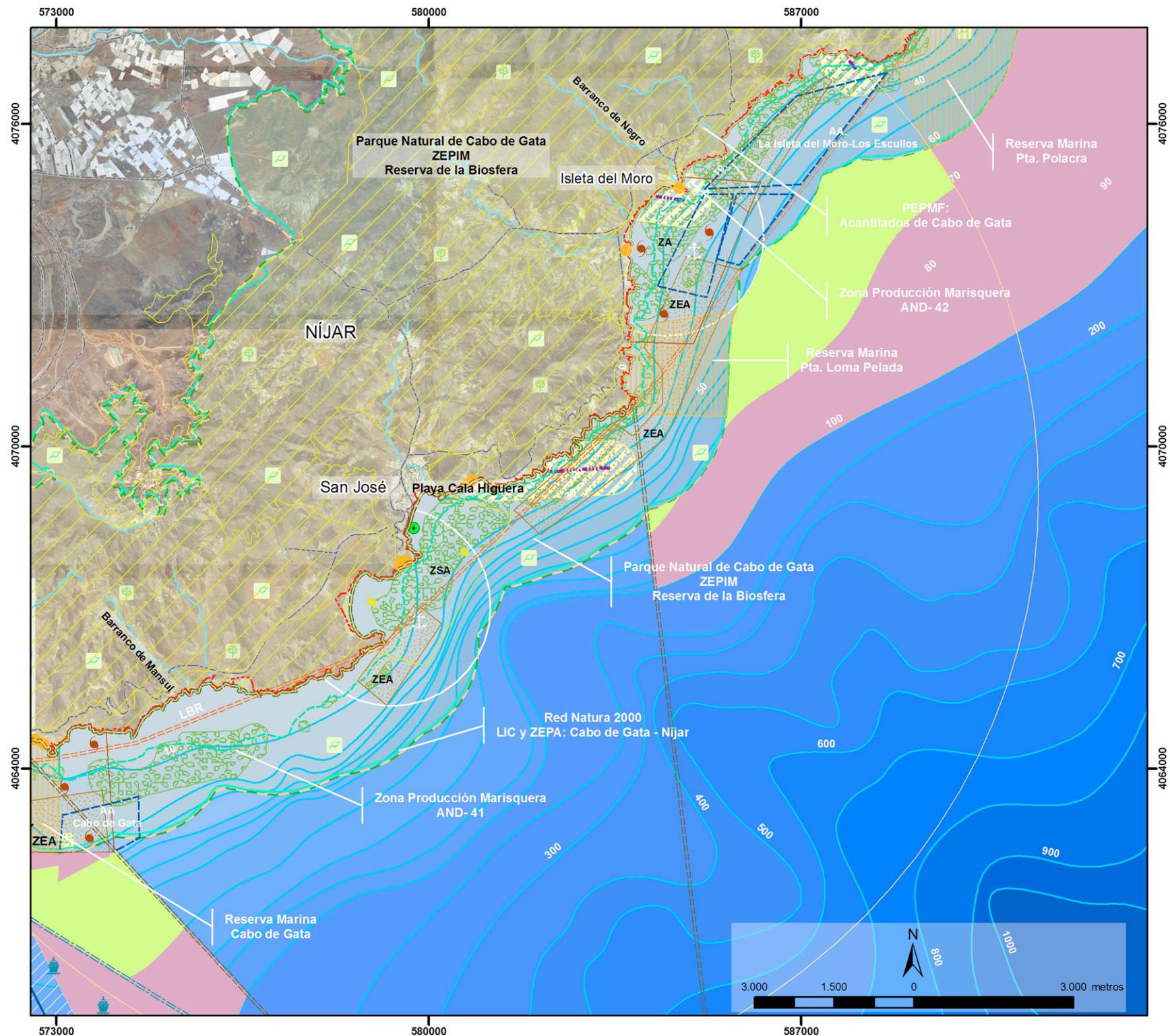
Otros usos limitantes son coincidentes con la zona de fondeo de Isleta del Moro, la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) *Morro Genovés - Cala Higuera* localizada en la zona de fondeo de San José, las Zonas Arqueológicas (ZA), que se identifican dos: al oeste Cabo de Gata y frente a la Isleta del Moro *Los Escullos - El Águila*, coincidente con otra zona de fondeo. Además, existen paralelas a costa, tres Zonas de Extracción de Áridos (ZEA) y en la zona occidental del sector un polígono de Arrecifes Artificiales (A.A.) Cabo de Gata. Finalmente nos encontramos en la zona este de la franja marítima una Zona de Tráfico Marítimo Intenso (ZTMI).

Se desarrolla actividad marisquera en las zonas de producción AND-41 y AND-42.

El resultado de la zonificación nos ofrece como **zonas idóneas aptas** para uso acuícola las comprendidas desde el límite externo del Parque Natural hasta la batimetría de los 70 m, excepto las áreas fuera del límite 6 mn a puerto.

Como **zonas idóneas limitantes** se identifican aquellas, que se encuentran a partir de la batimetría de los 70 m hasta los 100 m.

**El resultado de la zonificación nos ofrece como zonas idóneas aptas para uso acuícola las comprendidas desde el límite externo del Parque Natural hasta la batimetría de los 70 m.**



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE  
LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=950m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector AL-6 CABO DE GATA - PUNTA DE LA POLACRA

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- ZEPIM
- Reserva de la Biosfera
- Reserva Marina
- Fanerógamas marinas
- Plan Específico de Protección del Medio Físico

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Arrecife Artificial
- Moruna
- Zona de Influencia artes de pesca
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### SISTEMA PORTUARIO

- Zona de Fondeo
- Área 6 mn a puerto

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona Arqueológica
- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### OTROS USOS

- Zona de Tráfico Marítimo Intenso
- Zona de Extracción de Áridos
- Área restricción fondeo y pesca de arrastre

##### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR AL-7. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector comprende desde Punta de la Polacra hasta Punta de la Media Naranja en los municipios de Níjar y Carboneras.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola en la franja marina están relacionados con la existencia de una Zona de Fondeo frente a Playa Cala de San Pedro, así como a la Reserva Marina *Cabo de Gata-Níjar*, la Reserva Integral *Punta de la Polacra* y la Reserva Integral *Punta de la Media Naranja*.

Junto a esta última Reserva Integral se localiza la Zona Portuaria II del Puerto de Carboneras, gestionado por la Autoridad Portuaria de Almería. Además se identifica dos áreas en la Cala de San Pedro destinadas al arte de pesca de morunas.

Toda la franja costera de este sector está incluida en la Red Natura 2000: Lugar de Interés comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección para la Aves (ZEPA), englobando parte del Parque Natural de Cabo de Gata, siendo éste, Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y considerada Reserva Marina de la Biosfera. Concretamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) presenta una zonificación con distintos grados de regulación que confiere a la zona marina A2 una protección incompatible con el desarrollo acuícola (**ver anexo PORN Cabo de Gata**). Además, en la zona terrestre del Parque, el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería regula la protección de Cabo de Gata.

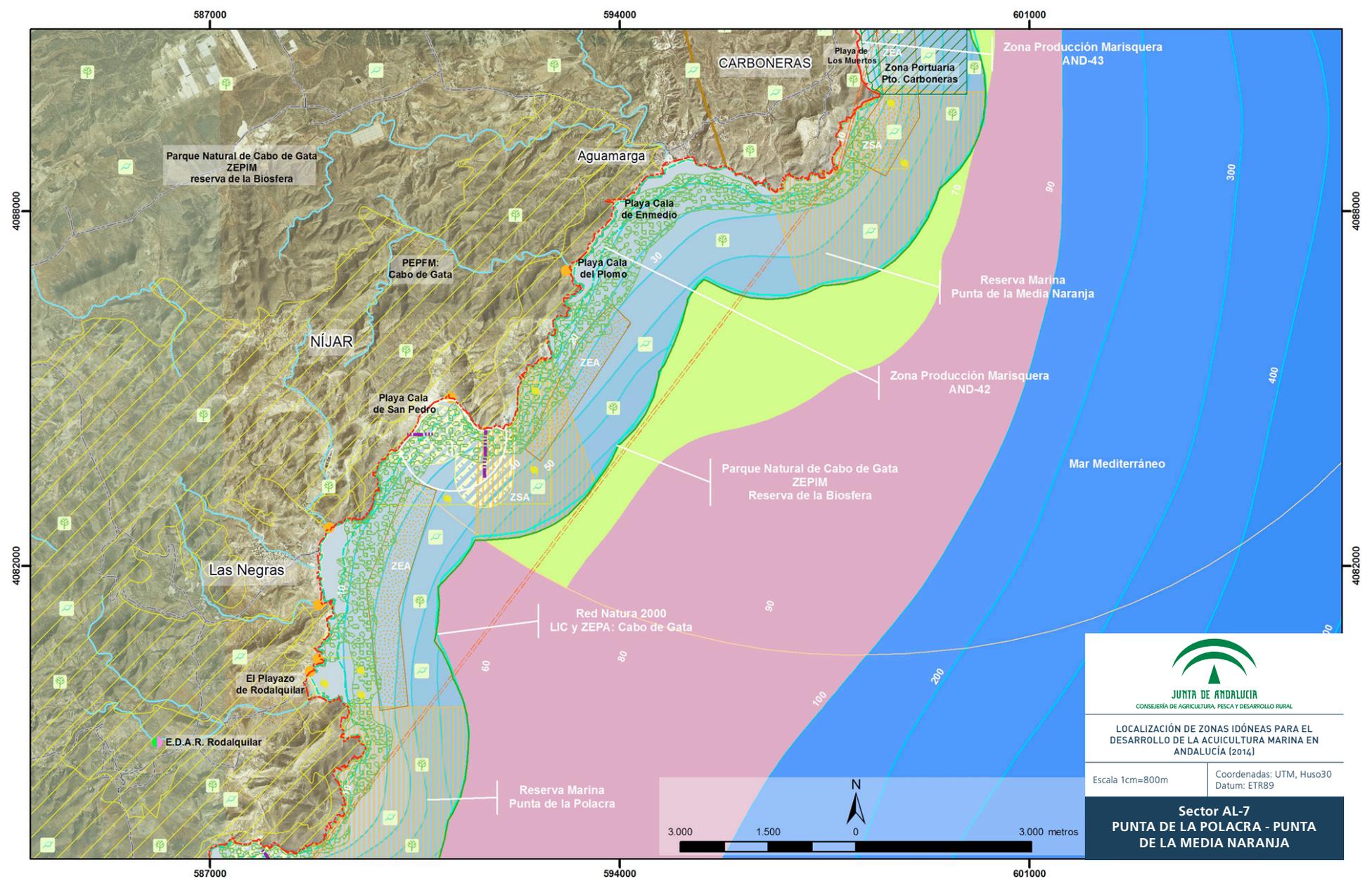
Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura se localizan a lo largo del litoral tres Zonas de Extracción de Áridos (ZEA) y dos Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA) una denominada Cabo de Gata, coincidente con la Zona de Fondeo, y otra frente a la playa de El Playazo denominada *Playazo de Rodalquilar*.

Finalmente, se identifican dos Zonas de Producción Marisquera AND-42 y AND-43.

El resultado de la zonificación del sector muestra una **zona idónea apta** para el desarrollo de la actividad acuícola entre el límite externo del Parque Natural y la línea batimétrica de 70 m.

El área restante del sector, a excepción de las **zonas excluyentes**, presenta **zonas idóneas con limitación** relacionadas con los usos y actividades con carácter limitante para la acuicultura así como por los criterios técnicos de la profundidad idónea para el cultivo y la distancia de 6 mn al puerto base más cercano.

**El resultado de la zonificación del sector muestra una zona idónea apta para el desarrollo de la actividad acuícola entre el límite externo del Parque Natural y la línea batimétrica de 70 m.**



  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

---

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL  
 DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN  
 ANDALUCÍA (2014)

---

Escala 1cm=800m Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

---

**Sector AL-7**  
**PUNTA DE LA POLACRA - PUNTA DE LA MEDIA NARANJA**

PLANO BASE	USOS Y ACTIVIDADES	PATRIMONIO HISTÓRICO	CALIDAD AGUAS	OTROS USOS
Límites municipales	<b>RED DE ESPACIOS NATURALES</b>	Reserva de la Biosfera	Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)	Zona de Extracción de Áridos
dpm-t	Parque Natural	Fanerógamas marinas	Punto de vertido: Actividad urbana	<b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b>
Línea de base recta (LBR)	LIC y ZEPA RED NATURA 2000	Zona de Servidumbre Arqueológica	<b>SISTEMA PORTUARIO</b>	Zonas aptas
Red de Carreteras	Reserva Marina	PESCA Y ACUICULTURA	Zona de Fondeo	Zonas con limitación
Playas de Interés	PEPMF	Moruna	Área 6 mn a puerto	
Batimetría	ZEPIM	Zona de Influencia artes de pesca	ZONA II	
Red Hidrográfica		Zona de Producción marisquera: Tipo A		

## SECTOR AL-8. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

Esta zona se extiende desde la Punta de la Media Naranja hasta la Playa del Algarrobico, comprendiendo los municipios de Nijar, Carboneras y Mojácar.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola en la franja marina están relacionados con las áreas portuarias del Puerto de Carboneras (gestionado por la Autoridad Portuaria de Almería), concretamente su zona I y II, la zona de influencia de dos emisarios submarinos de actividad urbana localizados frente la Playa del Lacón; así como una zona de la Reserva Marina *Cabo de Gata-Nijar* concretamente la Reserva Integral Punta de la Media Naranja.

Además, parte del sector se incluye en la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), englobando parte del Parque Natural de Cabo de Gata, siendo éste, Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y considerada Reserva Marina de la Biosfera. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) presenta una zonificación con distintos grados de regulación que confiere en la zona marina A2 una incompatibilidad para el desarrollo de la acuicultura.

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer la exclusión para la ubicación de establecimientos de acuicultura, en relación con las figuras de protección ambiental, se identifica el LIC *Fondos Marinos del Levante Almeriense*. Además, cercano al Puerto pesquero de Carboneras se encuentra el Islote de *San Andrés* también declarado LIC.

Otros usos limitantes identificados en el sector son: una Zona de Extracción de Áridos (ZEA) localizada desde la Punta de la Media Naranja hasta el Puerto de Carboneras y una Zona Arqueológica (ZA) denominada Carboneras frente a la Playa de los Muertos, ambos usos coincidentes en el espacio con zonas excluyentes.

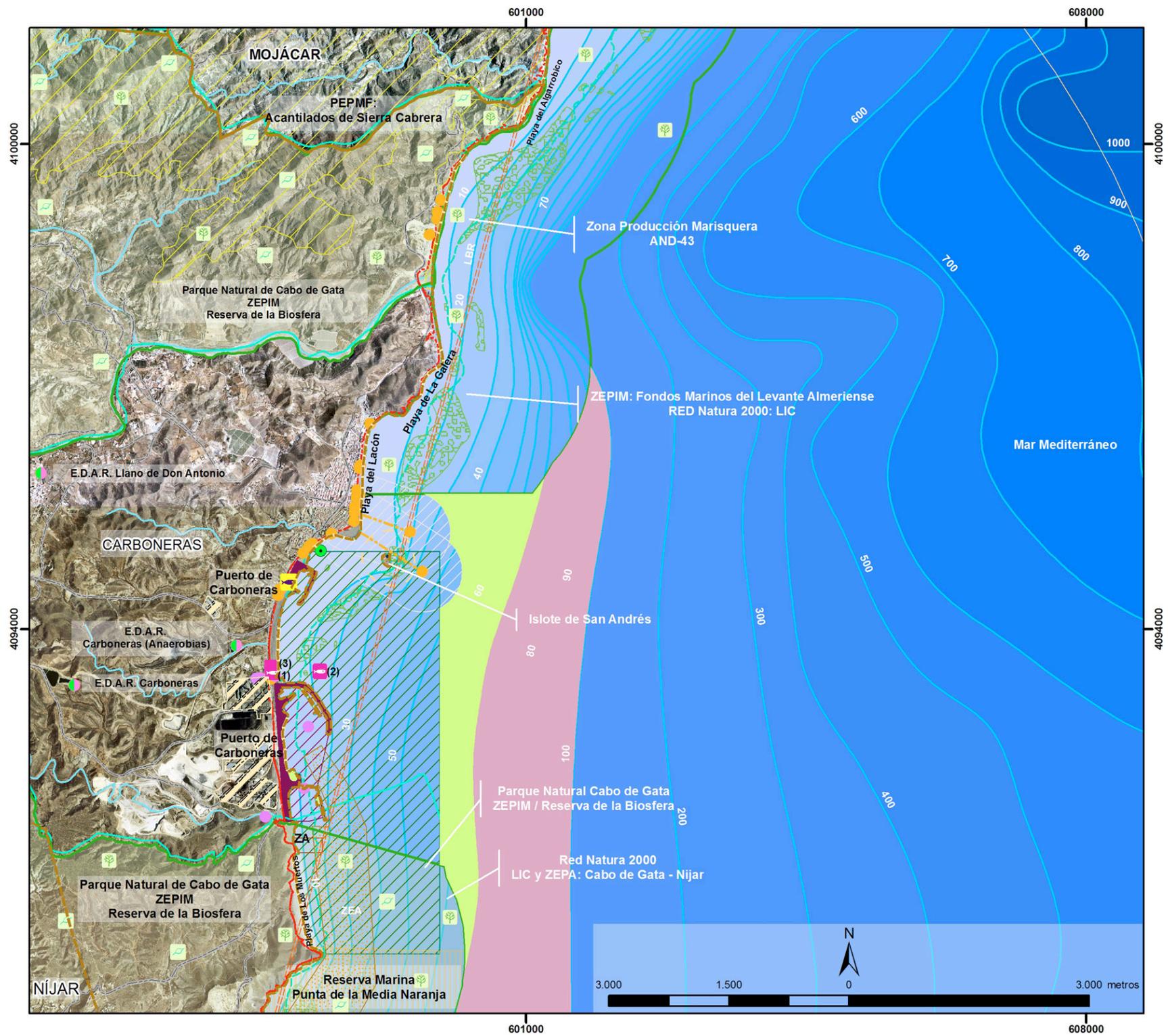
Por otra parte, en la zona terrestre se encuentra el municipio de Carboneras con tres zonas industriales, tres Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.) Carboneras, Carboneras (anaerobias) y Llano de Don Antonio y en el litoral un Punto de Policía de Aguas para el control de la calidad de los vertidos cercanos.

Además, en la zona oriental del sector, se localizan los *Acantilados de Sierra Cabrera*, cuya protección se encuentra regulada en el Plan de Especial Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería.

Finalmente, existen tres establecimientos acuícolas en la zona del Puerto, Predomar S.L. (1), Lebeche Spain S.L.U. (2) y Carmar Cultivos Marinos S.L. (3). Además existe en la línea de costa la Zona de Producción marisquera AND- 43.

La zonificación muestra una franja identificada como **zona idónea apta** para acuicultura, siendo el resto mayoritariamente **limitante** para el desarrollo de la actividad debido a los numerosos usos existentes así como al criterio técnico de la profundidad idónea para el cultivo marino.

La zonificación muestra una franja identificada como **zona idónea apta para acuicultura, siendo el resto mayoritariamente limitante para el desarrollo de la actividad debido a los numerosos usos existentes.**



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=630m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

**Sector AL-8: PUNTA DE LA MEDIA NARANJA - PLAYA DEL ALGARROBICO**

**PLANO BASE**

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

**USOS Y ACTIVIDADES**

**RED DE ESPACIOS NATURALES**

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- Reserva Marina
- Plan Especifico de Protección del Medio Físico
- Fanerógamas marinas
- ZEPIM
- Reserva de la Biosfera

**PESCA Y ACUICULTURA**

- Establecimiento de Acuicultura
- Lonja
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

**SISTEMA PORTUARIO**

- Área 6 mn a puerto
- Puertos Andaluces
- ZONA I
- ZONA II

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Zona Arqueológica

**CALIDAD DE LAS AGUAS**

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

**OTROS USOS**

- Zona de Extracción de Áridos

**INFRAESTRUCTURAS MARINAS**

- Emisarios y Conducciones
- Zona de influencia

**RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS**

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR AL-9. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

Este sector abarca la franja costera desde Playa del Algarrobico hasta Playa Marina de la Torre comprendiendo los municipios de Carboneras, Mojácar y Garrucha.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola se restringen a la zona de influencia de un emisario submarino con vertido urbano de GALASA Mojácar, (E.B.A.R. Los Tamices) localizado frente a la Playa del Cantal y una Zona de Fondeo en el límite del sector frente a la Playa Marina de la Torre.

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden ser excluyentes para la ubicación de establecimientos de acuicultura en relación con las figuras de protección ambiental encontramos el Lugar de Interés Comunitario (LIC) denominado *Fondos Marinos del Levante Almeriense* y que además está catalogado como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM).

Otros usos limitantes son los polígonos de Arrecifes Artificiales (A.A.) *C. del Obispo-Mojácar*, así como un pequeño tramo de Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) *Río Aguas - Mojácar* en el límite del sector junto a la zona de fondeo.

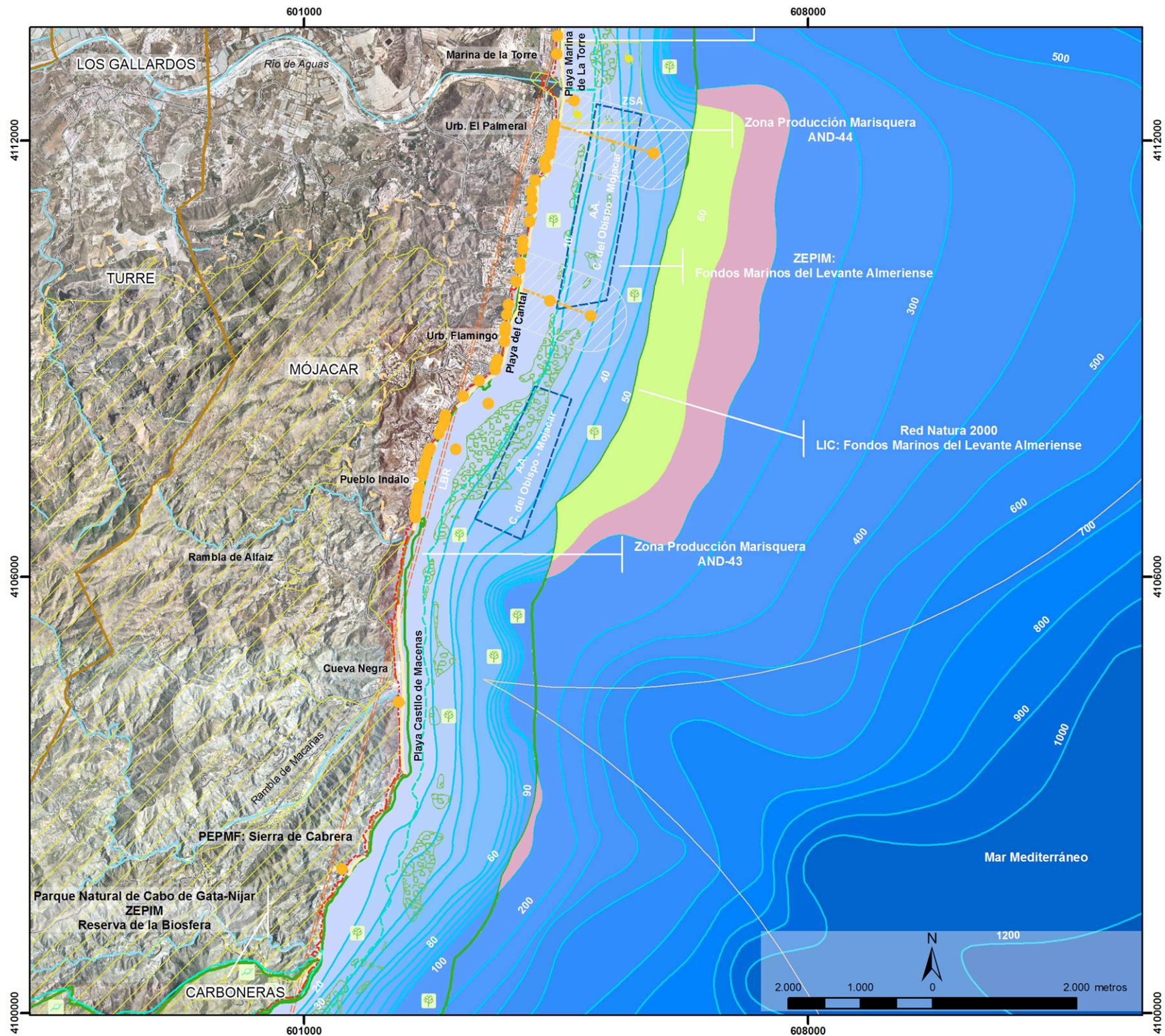
En el espacio terrestre existe una regulación de carácter ambiental relacionada con el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería en *Sierra Cabrera*.

En este sector no se desarrolla actualmente actividad acuícola, identificándose dos zonas de producción marisquera tipo A en la zona litoral, AND-43 y AND-44.

Los resultados de zonificación muestran una franja como **zona apta** para el desarrollo de la acuicultura limitante con el área perteneciente a la Red Natura 2000 (LIC) y la batimetría de los 70 m.

El resto del sector tiene un carácter **limitante** para la realización de actividades acuícolas hasta 100 m, condicionado por los criterios técnicos de profundidad y distancia al puerto base más cercano.





JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE  
LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=701m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

**Sector AL-9**  
**PLAYA DEL ALGARROBICO - PLAYA MARINA**  
**DE LA TORRE**

**PLANO BASE**

- Límites municipales
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

**USOS Y ACTIVIDADES**

**RED DE ESPACIOS NATURALES**

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- ZEPIM
- Reserva de la Biosfera
- Fanerógamas marinas
- Plan Específico de Protección del Medio Físico

**PESCA Y ACUICULTURA**

- Arrecife Artificial
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

**SISTEMA PORTUARIO**

- Zona de Fondeo
- Área 6 mn a puerto

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Zona de Servidumbre Arqueológica

**CALIDAD AGUAS**

- Punto de vertido: Actividad urbana

**OTROS USOS**

**INFRAESTRUCTURAS MARINAS**

- Emisarios y Conducciones
- Zona de influencia

**RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS**

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR AL-10. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

Este sector abarca la franja costera desde Playa Marina de la Torre hasta los Acantilados de Almagrera comprendiendo los municipios de Mojácar, Garrucha, Vera y Cuevas de Almanzora.

Este tramo, en referencia al sistema portuario, engloba tres puertos: Puerto de Garrucha, Puerto de la Balsa y Puerto de la Esperanza cuya competencia y gestión corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), quedando toda la extensión del sector incluida dentro del criterio técnico de distancia de 6 mn a Puerto.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola son las zonas de influencia de los emisarios submarinos con vertido urbano, dos de ellos de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) Paseo de Garrucha y Villaricos, localizados junto al Puerto de Garrucha y frente al Puerto de la Esperanza respectivamente. Además existen dos extensas Zonas de Fondeo localizadas frente a Garrucha y Vera. Asimismo, se identifica un arte de pesca de moruna al este del Puerto de la Esperanza.

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo que es excluyente para la ubicación de establecimientos de acuicultura, en relación con las figuras con protección ambiental, encontramos el Lugar de Interés Comunitario (LIC) denominado *Fondos Marinos del Levante Almeriense*, por el alto valor ecológico que presentan las praderas de fanerógamas marinas que se encuentran en su interior, y que además está catalogado como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM).

Otros usos limitantes son la extensa Zona de Interés Militar (ZIM) frente a Cuevas de Almanzora, tres Zonas de Extracción de Áridos (ZEA) y una Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) frente al Puerto de la Esperanza y Puerto de la Balsa denominada *Villaricos*.

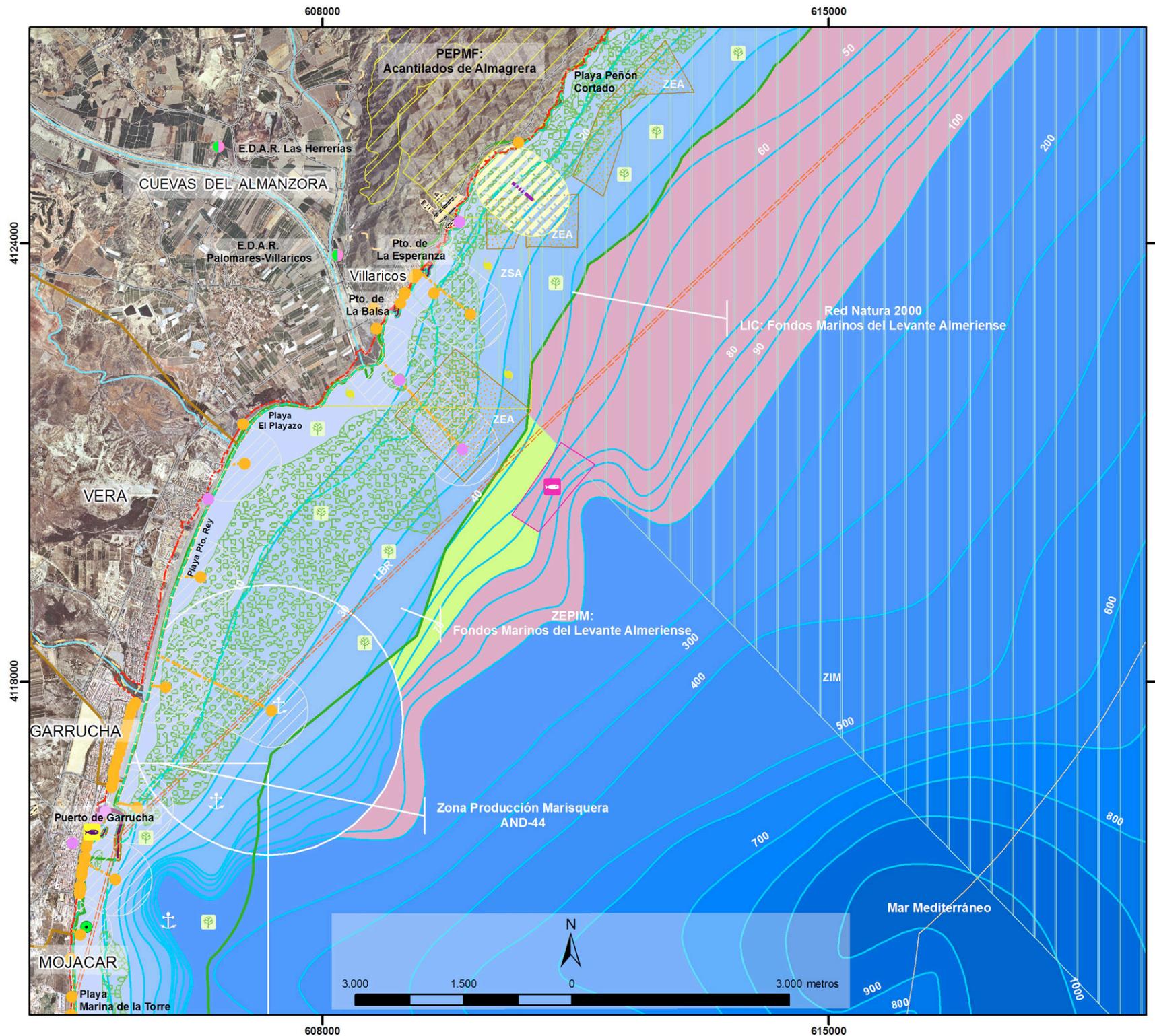
Respecto a la actividad acuícola existe un establecimiento en mar, Pesca Viva Real S.L.U.

Finalmente se identifica una zona de producción marisquera tipo A en la zona litoral, AND-44.

El análisis de idoneidad presenta una zona idónea apta para el desarrollo acuícola en la zona suroeste del límite del establecimiento acuícola.

Respecto a las zonas idóneas con limitación, a excepción de las zonas excluidas en función de los parámetros anteriormente comentados, se identifica una extensa área cuya limitación se debe a la existencia de diferentes figuras ambientales, la Zona de Interés Militar así como por el criterio técnico de la profundidad.

**El análisis de idoneidad presenta una zona idónea apta para el desarrollo acuícola en la zona suroeste del límite del establecimiento acuícola, así como una extensa zona idónea con limitación.**



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=700m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector AL-10: PLAYA MARINA DE LA TORRE - ACANTILADOS DE ALMAGRERA

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- LIC y ZEPa RED NATURA 2000
- Plan Específico de Protección del Medio Físico
- Fanerógamas marinas
- ZEPIM

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Lonja
- Moruna
- Zona de Influencia artes de pesca
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### SISTEMA PORTUARIO

- Área 6 mn a puerto
- Puertos Andaluces
- Zona de Fondo

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### OTROS USOS

- Zona de Extracción de Áridos
- Zona de Interés Militar

##### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Zona de influencia

##### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR AL-11. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la zona de los acantilados de Almagrera, en el municipio de Cuevas de Almanzora, hasta Cala Cerrada en el municipio de Pulpí.

Los usos administrativos que excluyen el desarrollo de la actividad acuícola en la franja marina se relacionan con las zonas de influencia del emisario submarino con vertido urbano procedente de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) Mar Serena frente a la Cala Cuartel. Además existen zonas relacionadas con la actividad pesquera “moruna” y su zona de influencia, localizadas frente a los Acantilados de Almagrera y a la Playa La Carolina

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura, se consideran cuatro Zonas de Extracción de Áridos (ZEA) a lo largo del litoral, todas coincidentes con la Zona de Interés Militar (ZIM), la cual abarca la mayor parte de la franja marina del sector y como excluyente, aparece bajo la figura de protección ambiental del Lugar de Interés comunitario (LIC) *Fondos Marinos del Levante Almeriense* el cual también adquiere la condición de Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), debido a la existencia en su interior de praderas de fanerógamas marinas, consideradas zonas de especial protección.

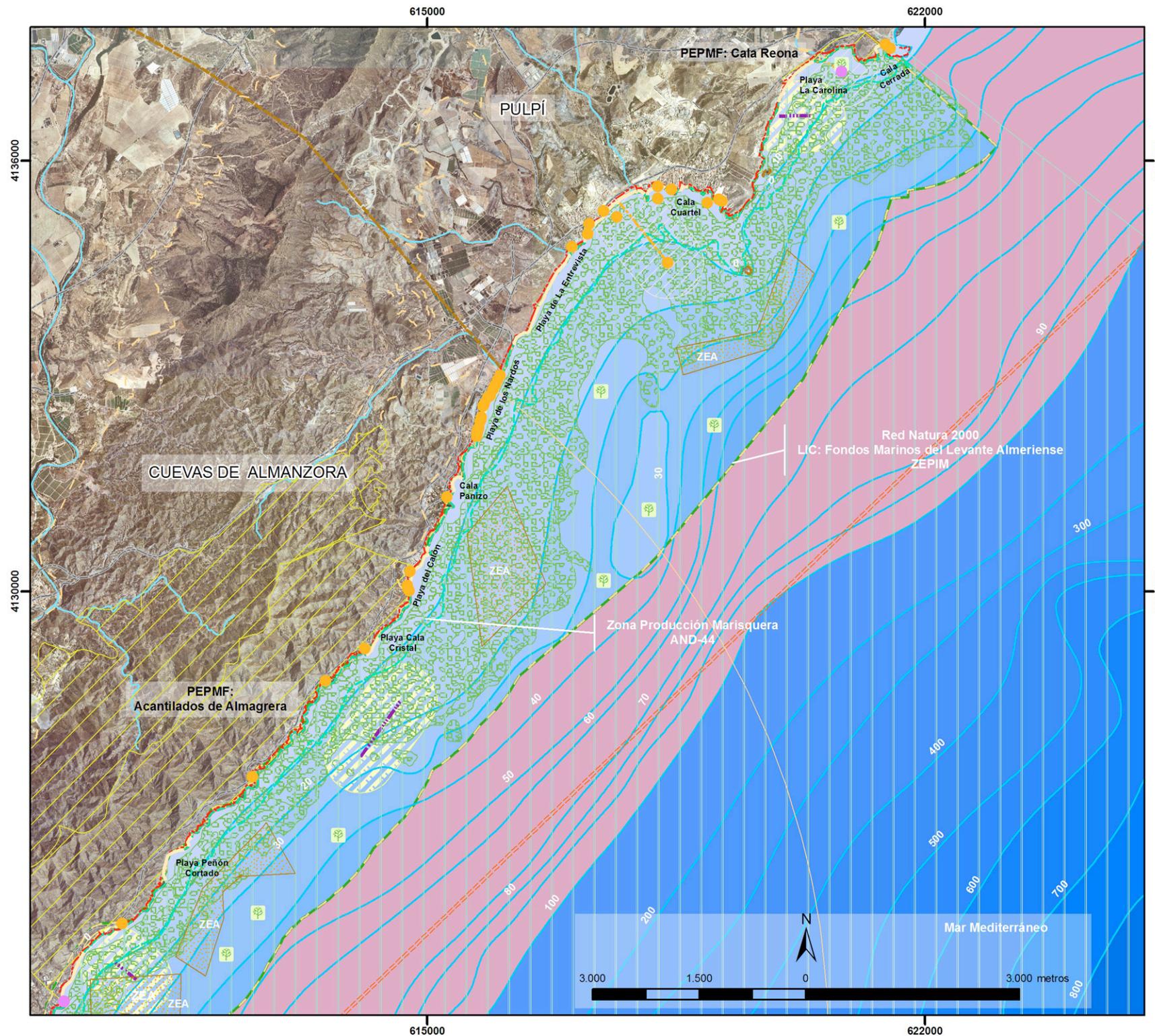
En el espacio terrestre existe una regulación de carácter ambiental relacionada con el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Almería en los *Acantilados de Almagrera y Cala Reona*.

Finalmente se identifican en el litoral diversos puntos de vertido con actividad urbana e industrial y la zona de producción marisquera tipo A, AND-44.

Los resultados de zonificación muestran, a excepción de las zonas excluidas anteriormente mencionadas, la totalidad del sector como **zona idónea con limitación** para el desarrollo de la actividad acuícola. Esta limitación se determina en base a la existencia de los diferentes usos y actividades limitantes en el que destaca, dada su extensión, la Zona de Interés Militar.

Prácticamente la totalidad del sector, desde los acantilados de Almagrera hasta Cala Cerrada, puede considerarse zona idónea con limitación para el desarrollo de la actividad acuícola.





JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE  
LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=710m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector AL-11 ACANTILADOS DE ALMAGRERA - CALA CERRADA

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- ZEPIM
- Fanerógamas marinas
- Plan Específico de Protección del Medio Físico

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Zona de Producción marisquera: Tipo A
- Moruna
- Zona de Influencia artes de pesca

##### SISTEMA PORTUARIO

- Área 6 mn a puerto

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD AGUAS

- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### OTROS USOS

- Zona de Interés Militar
- Zona de Extracción de Áridos

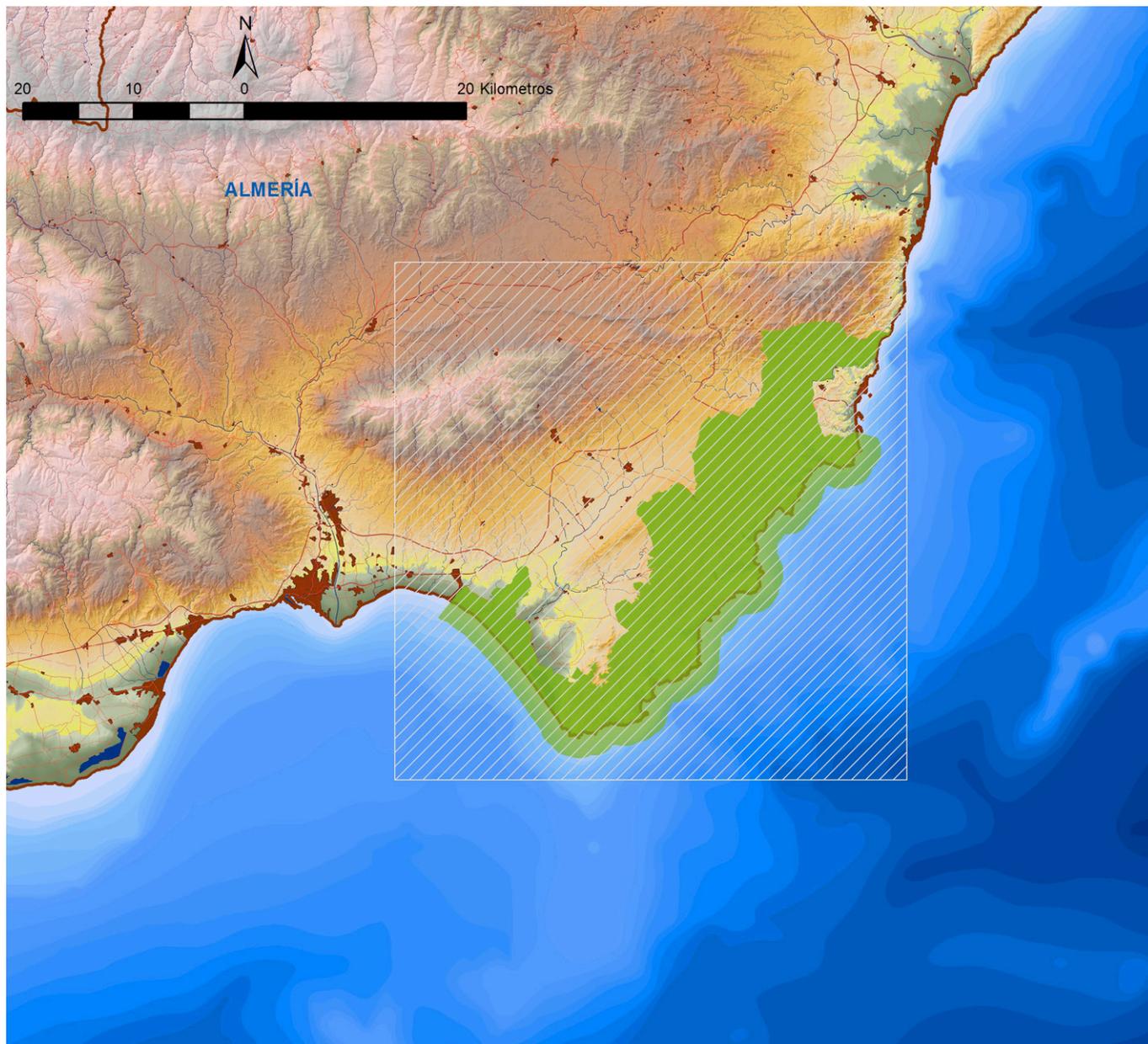
##### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Zona de influencia

##### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## PARQUE NATURAL CABO DE GATA - NÍJAR



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA  
ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

**Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN)**  
**Compatibilidad actividad acuícola**

Escala: 1:500.00	Fecha: Abril 2013	Coordenadas: UTM, Huso 30
Datum: ETR89		Proyección: Universal Transverse Mercator

**PARQUE NATURAL CABO DE GATA - NÍJAR**

**CARTOGRAFÍA TEMÁTICA**

- » **PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN)**
- » **COMPATIBILIDAD CON LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA: ZONIFICACIÓN**

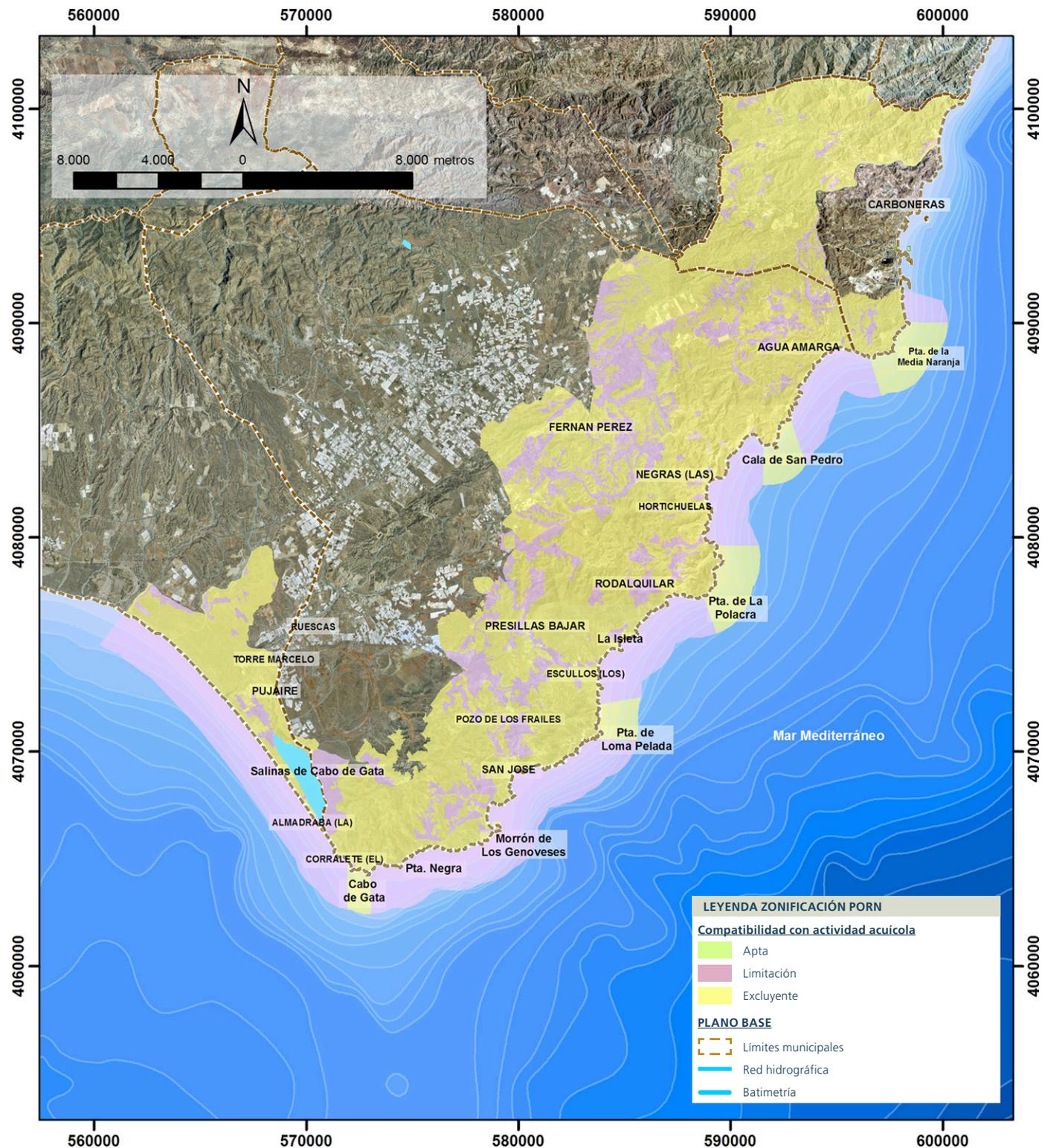
- > Plano localización PORN Cabo de Gata - Níjar .....pág. 151
- > Plano Parque Natural Cabo de Gata - Níjar. Zonificación..... pág. 153



## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) CABO DE GATA - NÍJAR

ZONA	TIPO	NORMA	ZONACIÓN	
A1	Zona de Reserva	Reserva Terrestre	Excluyente	
A2	Zona de Reserva	Reserva Marina	Excluyente	
B1	Zona de Regulación Especial	Áreas naturales de interés general	Excluyente	
B2	Zona de Regulación Especial	Áreas seminaturales con usos tradicionales	Limitación	
B3	Zona de Regulación Especial	Áreas litorales de esparcimiento	Excluyente	
B4	Zona de Regulación Especial	Playas urbanas	Excluyente	
B5	Zona de Regulación Especial	Áreas marinas con aprovechamientos primarios y de esparcimiento	Limitación	
C1	Zona de Regulación Común	Cultivos agrícolas	Excluyente	
C2	Zona de Regulación Común	Zonas de agricultura intensiva bajo plástico	Excluyente	
C3	Zona de Regulación Común	Núcleos habitados existentes y otras zonas transformadas	Excluyente	
D	Áreas excluidas de la zonificación ambiental	Áreas excluidas de la zonificación ambiental	Excluyente	





JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).  
Zona: CABO DE GATA (ALMERÍA)

Fecha: Abril de 2014

Proyección: Universal Transverse Mercator

Datum: ETR89

Escala: 1:256.000

**PORN Parque Natural Cabo de Gata - Níjar.**  
**Zonificación (Cartografía de síntesis)**

*Decreto 3712008 de 5 de febrero*

#### ZONAS

- A1: Zonas de Reserva. Reservas terrestres
- A2: Zonas de Reserva. Reservas marinas
- B1: Zona de Regulación Especial. Áreas naturales de interés general
- B2: Zona de Regulación Especial. Áreas seminaturales usos tradicionales
- B3: Zona de Regulación Especial. Áreas libres de esparcimiento
- B4: Zona de Regulación Especial. Playas urbanas
- B5: Zona de Regulación Especial. Áreas marinas con aprovechamientos primarios y esparcimiento
- C1: Zonas de Regulación Común. Cultivos agrícolas
- C2: Zonas de Regulación Común. Zona agricultura extensiva bajo plástico
- C3: Zonas de Regulación Común. Núcleos habitados existentes y otras zonas transformadas
- C4: Áreas excluidas de zonificación ambiental

